



ALMERÍA
CIUDAD

ACTA NÚM. 40/2021

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA CIUDAD DE ALMERIA, EL DÍA 14 DE JULIO DE 2021.

ASISTENTES

Alcalde-Presidente

Excmo Sr. D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal

La Concejal Secretaria Suplente

Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero

Tenientes de Alcalde

Ilma. Sra. Dña. Ana María Martínez Labella
Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López

Concejales

Dña. Margarita Cobos Sánchez
Dña. María del Mar García-Lorca Fernández
Dña. María Sacramento Sánchez Marín
D. Diego Cruz Mendoza

El Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local

Don José Antonio Camacho Olmedo.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45



En la Ciudad de Almería, siendo las catorce horas y quince minutos del día 14 de julio de 2021, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández-Pacheco Monterreal, asistidos de la Concejal Secretaria Suplente, Ilma. Sra. Dña. María del Mar Vázquez Agüero y con la asistencia del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, Don José Antonio Camacho Olmedo, se reúnen en la sede de Alcaldía, en sesión telemática, con ocasión de la crisis sanitaria provocada por el COVID-19, los señores antes expresados, al objeto de celebrar en primera convocatoria la sesión extraordinaria y urgente de la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería convocada para este día.

El Segundo Teniente de Alcalde y Concejal Secretario, Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo, no asiste a la sesión.

El Concejal Delegado, D. Juan José Segura Román y la Concejal Delegada, Dña. Paola Laynez Guijosa, no asisten a la sesión.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

1.- Pronunciamiento sobre la urgencia.-

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 20 del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración, la Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad** ratificar la urgencia de la convocatoria de la presente sesión.-

2.- Adjudicación del contrato privado de servicios de producción y realización de los espectáculos que integran el ciclo denominado "Cabaret Festival Almería 2021", a la mercantil CONCERT TOUR GESTIONES S.L., por importe de 66.550,00 €.

La Junta de Gobierno Local de la Ciudad de Almería, **acuerda por unanimidad**, aprobar la propuesta del Concejal Delegado del Área de Cultura y Educación, que dice:

"Diego Cruz Mendoza, concejal delegado del Área de Cultura y Educación, de conformidad con lo dispuesto en el acuerdo adoptado en sesión de la junta de gobierno Local del día 20 de junio de 2019 en materia de delegación de competencias y en el acuerdo aprobado en sesión del mismo órgano, de 12 de julio de 2021, respecto a esta contratación, somete la propuesta de adjudicación del expediente de referencia, mediante procedimiento negociado sin publicidad al amparo de lo establecido en el art. 168.a.2º) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, tramitación ordinaria y licitación electrónica, a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

VISTO el informe del técnico superior de gestión del Área, conformado por el jefe de servicio, de 13 de julio de 2021, del que se transcribe su contenido excepto la propuesta de resolución:

INFORME JURÍDICO

En relación con el expediente de referencia, el funcionario que suscribe, de acuerdo con lo establecido en los artículos 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45



2568/1986, de 28 de Noviembre, emite este informe, conformado por el jefe de servicio, con los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. El 12 de julio de 2021, la Junta de Gobierno Local aprobó el expediente, pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP) y pliego de prescripciones técnicas (PPT) del contrato privado de producción y realización de cinco espectáculos públicos de similares características técnicas bajo la denominación conjunta *Cabaret Festival Almería 2021*. Los espectáculos, de carácter musical, forman parte de la programación cultural "Verano 2021", y se celebran en el recinto de conciertos del Ferial de Almería a las 22:00 con la siguiente sucesión de artistas y fechas:

- El Barrio (14 de julio de 2021)
- God Save The Queen (15 de julio de 2021)
- Aitana (16 de julio de 2021)
- Carlos Rivera (17 de julio de 2021)
- Ara Malikian (18 de julio de 2021)

Dicho expediente consiste en un procedimiento negociado sin publicidad, con tramitación ordinaria, según lo dispuesto en el artículo 168.a).2º de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de 2017, de Contratos del Sector Público (LCSP en adelante). Previamente se emitieron los correspondientes informes preceptivos de la Asesoría Jurídica y de fiscalización por parte del Interventor Accidental municipal, ambos favorables.

Se ha practicado retención de crédito por importe de 66.550 € con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.00 226.09 *Promoción de la Cultura* del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2021 (documento contable de retención de crédito RC nº operación 220210010607).

SEGUNDO. Los responsables técnicos del Área de Cultura y Educación han entablado negociación con la mercantil CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., que ha acreditado la exclusividad de las representaciones de los distintos artistas intervinientes.

TERCERO. El interesado ha constituido garantía definitiva por importe de 2.750 € el día 12 de julio (documento contable I con nº de operación 320210002545).

CUARTO. Obran en dependencias municipales la escritura de constitución de la sociedad Concert Tour Gestiones, S.L., copia del NIF de la mercantil, documentos acreditativos de su representación y diligencia de poder de representación en favor de D. Rafael Casillas Penacho, bastanteadada por la Asesoría Jurídica municipal.

Constan asimismo en el expediente los documentos acreditativos de la solvencia económica y financiera, así como de la técnica y profesional de la mercantil propuesta como adjudicataria. Se aporta de oficio el informe sobre inexistencia de deudas tributarias por parte de la empresa para con el Excmo. Ayuntamiento de Almería, solicitado al Órgano municipal de Gestión Tributaria.

QUINTO. Con fecha 13 de julio, la Delegación Territorial de Salud y Familias ha emitido informes individuales, con carácter favorable, de evaluación de riesgos para cada espectáculo, de forma que el riesgo, moderado, corresponde al nivel 1

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45



de la normativa aplicable en materia de espectáculos (autorización para ocupación del 85% del aforo del recinto).

En consecuencia, procede elevar al órgano de contratación, la Junta de Gobierno Local, el expediente con propuesta de adjudicación a favor de la empresa Concert Tour Gestiones, S.L., efectuada negociación previa y tras haberse cumplido los requisitos y trámites legales exigidos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I. El art. 168, apartado a), ordinal 2º de la LCSP dispone que las administraciones públicas podrán adjudicar mediante procedimiento negociado aquellos contratos que *"por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva el contrato sólo pueda encomendarse a un empresario determinado"*. No se publicará previamente anuncio de licitación en los supuestos incluidos en dicha norma, según establece el primer párrafo del artículo.

II. Entablada negociación con el adjudicatario propuesto, se ha acordado la prestación del servicio por un importe de 55.000,00 € (IVA excluido).

III. Con arreglo a lo establecido en el art. 150.3 LCSP y la cláusula 11ª del PCAP el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato en los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación, lo que llevará a cabo la junta de gobierno local, como órgano de contratación previsto para los municipios de gran población en la propia LCSP.

El acuerdo de adjudicación se publicará en el perfil de contratante con notificación al licitador, según establece la repetida cláusula 11ª y de conformidad con los requisitos establecidos en el artículo 151.1 LCSP.

IV. La formalización del contrato habrá de efectuarse no más tarde de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación por las licitadoras en la forma prevista en el artículo 153.1, conforme establece el artículo 153.3 LCSP y recoge la cláusula 12ª del PCAP. Se debe publicar anuncio de formalización del contrato en el perfil de contratante conforme obliga el artículo 154 LCSP.

V. La competencia para adjudicar, en el presente expediente, es de la junta de gobierno local de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional segunda, punto 3 de la LCSP, al exceder asimismo el umbral económico establecido para contratos privados de espectáculos cuya adjudicación está delegada al concejal competente del Área de Cultura y Educación (40.000 €, IVA excluido) según acuerdo adoptado en sesión de la junta de gobierno local de 20 de junio de 2019.

RECIBIDO informe de fiscalización, suscrito el día 14 de julio de 2021 por el interventor accidental, con la siguiente

Conclusión: Se ejerce función fiscalizadora favorable con observaciones:

- o En el expediente se incluyen cinco servicios de producción y ejecución con plazo desde hoy, 14 de julio, hasta el 19 de julio de 2021, habiéndose remitido a fiscalización con esta misma fecha 14 de julio. Todo ello supone, en la práctica, una falta de consideración al trabajo del órgano de control interno y su apreciación como

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45



innecesaria y falta de valor. De todo ello se dará cuenta en el informe de Intervención previsto en el artículo 213 TRLRHL así como en el de la Cuenta General.

- o Suprimir en la propuesta de acuerdo la autorización del gasto.

A la vista de lo expuesto, y asumidas las observaciones del informe de fiscalización, el funcionario que suscribe considera que no existe impedimento legal alguno para adoptar la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO. Declarar válido y aprobar el acto de licitación.

SEGUNDO. Adjudicar el contrato privado de servicios de producción y realización de los espectáculos que integran el ciclo denominado "Cabaret Festival Almería 2021" a la empresa CONCERT TOUR GESTIONES, S.L., domiciliada en C/ San Jorge, 4 - Bajo A - 11540 Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), con NIF B11459435, por la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550 €), IVA incluido, de los que CINCUENTA Y CINCO MIL EUROS (55.000 €) corresponden a retribución del contratista y ONCE MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (11.550 €) lo son en concepto de IVA (21%).

El "Cabaret Festival Almería 2021" se compone de cinco espectáculos musicales que tendrán lugar en el recinto de conciertos de Almería, con los siguientes artistas y fechas:

- El Barrio (14 de julio de 2021)
- God Save The Queen (15 de julio de 2021)
- Aitana (16 de julio de 2021)
- Carlos Rivera (17 de julio de 2021)
- Ara Malikian (18 de julio de 2021)

Los espectáculos se desarrollarán conforme a lo dispuesto por el Área de Cultura y Educación, todo ello con estricta sujeción a la oferta presentada y de acuerdo a los pliegos administrativos y técnicos que prevalecerán frente a la oferta.

Por razones de interés público, la Administración podrá acordar la suspensión de la ejecución del contrato. Asimismo, se contempla la posibilidad de aplazamiento o suspensión de la actividad por causas de fuerza mayor o como consecuencia de las medidas adoptadas por el Estado, las comunidades autónomas o la Administración local derivadas de la crisis sanitaria COVID-19, ambas partes aceptan igualmente rescindir la ejecución del contrato, sin derecho a compensación alguna.

El aforo previsto para cada espectáculo queda limitado a lo previsto en el artículo 33, punto 6 de la Orden de 7 de mayo de 2021 de la Consejería de Salud y Familias de la Junta de Andalucía, por la que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma, o, normativa vigente aplicable en cada momento.

Con fecha 13 de julio de 2021, la Delegación de Salud y Familias ha emitido, con carácter favorable, informes de evaluación de riesgo para cada uno de los eventos anteriormente señalados.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45





TERCERO. Aprobar el gasto en su fase de disposición por importe de SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA EUROS (66.550,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria A500 334.00 226.09 *Promoción de la Cultura* del Presupuesto Municipal de Gastos para el ejercicio 2021 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 220210010607).

De conformidad con la disposición adicional trigésimo segunda de la LCSP, y con arreglo a la Ley 25/2013, de impulso de la factura electrónica y de creación del registro contable de facturas en el Sector Público, una vez prestado el servicio se deberá presentar la factura electrónica correspondiente vía web en la plataforma FAcE (punto de recepción de facturas de la Administración Central del Estado), a la cual se adhirió el Excmo. Ayuntamiento de Almería, en la que deberán incluirse los siguientes códigos y datos:

- Órgano de contabilidad: Unidad de Contabilidad del Servicio de Tesorería - Código GE0001086.
- Órgano de contratación: Excmo. Ayuntamiento de Almería (Junta de Gobierno Local - Código L01040139.
- Destinatario: Área de Cultura y Educación - Código LA0002562.
- Aplicación Presupuestaria y documento RC: A500 334.00 226.09 *Promoción de la Cultura* del Presupuesto Municipal de Gastos 2021 (documento de retención de crédito RC, nº de operación 22021010607).

CUARTO. Formalizar el contrato en documento administrativo en el plazo de los quince días hábiles siguientes a aquel en que se reciba la notificación de la adjudicación, debiendo publicarse esta formalización en el perfil de contratante.

QUINTO. Constituir garantía definitiva por importe del 5% del presupuesto de adjudicación, excluido IVA, que asciende a DOS MIL SETECIENTOS CINCUENTA EUROS (2.750,00 €), mediante retención en el precio de la factura, en su caso.

SEXTO. Designar responsable municipal del contrato a Gabriel Barranco Puertas, jefe de la Sección Técnica y de Gestión del Área de Cultura y Educación, y como coordinadores de la producción para cada uno de los eventos a cualquiera de los gestores culturales (según determine la programación de horario de trabajo), a Francisco José Lozano Ruiz, Germán Maqueda Rodríguez o M^a del Pilar Domínguez Martín.

SÉPTIMO. Notificar el acuerdo en la forma legalmente establecida a la empresa licitadora, a la Jefatura de Policía Local, al Servicio de Extinción de Incendios y Salvamento y Protección Civil, a la Unidad de Contabilidad, al Servicio de Contratación y al Coordinador Municipal del contrato."

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las catorce horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, la Concejala Secretaria suplente, doy fe".-

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
VAZQUEZ AGÜERO MARIA DEL MAR	15-07-2021 20:13:45